13
AC

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-083-2021

FECHA DE INGRESO:	8 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE INFORME:	12 DE ABRIL DE 2021
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	JORGE ALBERTO NG WONG
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS y JORGE CARRERA
LOCALIZACIÓN:	**COCLÉ, DISTRITO DE AGUADULCE, CORREGIMIENTO DE AGUADULCE**

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un edificio con fines comerciales, compuesto de una sola planta. El nuevo edificio contará con un espacio comercial, para el funcionamiento de un mini super con baño, depósito, estacionamiento y área para el funcionamiento del mismo, en la parte posterior será ubicada residencia compuesta de sala comedor, cocina, tres (3) recamaras, dos (2) baño, garaje, lavandería y portal. Su estructura estará cimentada en columnas unidas con vigas sísmicas, paredes de concreto, techo de acero, piso revestido de baldosa. Las aguas residuales generadas durante la etapa de construcción serán manejadas a través de letrinas portátiles, mientras que la etapa operativa, serán manejadas a través del sistema de alcantarillado de Aguadulce el cual cuenta con toma domiciliaria en frente del lote destinado al proyecto.

La edificación se llevará a cabo sobre un globo de terreno con una superficie de setecientos noventa metros cuadrados (790 m^2), no obstante se utilizara un área de construcción de seiscientos sesenta y seis con noventa y un metros cuadrados (666.91 m^2), constituido legalmente por la finca con Folio Real No 16130 (F), ubicado en las coordenadas UTM WGS-84: 1) 911606 N, 551194 E; 2) 911603 N, 551174 E; 3) 911567 N, 551198 E; 4)911565 N, 551177 E. Al margen de la Avenida Alejandro Tapia Escobar, vía al puerto de Aguadulce, corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA"**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y

lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA",** promovido por **JORGE ALBERTO NG WONG.**

Ing. Angela López
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

Licdo. José Quiros
Jefe de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

15
se

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-017-2021
DE 13 DE ABRIL DE 2021

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERAND O:

Que el promotor **JORGE ALBERTO NG WONG**, persona natural, portador de la cédula de identidad personal N° 8-466-117, con residencia en Boulevard Los Laureles, corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, localizable al teléfono 390-2920; propone realizar el proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA"**

Que en virtud de lo antedicho, el día ocho (8) de abril de 2021, **JORGE ALBERTO NG WONG**, presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA",** ubicado en en corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS y JORGE CARRERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98 e IRC-006-2003** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de doce (12) de abril de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA"**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA"**, promovido por **JORGE ALBERTO NG WONG.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los trece (13) días, del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,

CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ